

PROCESO : VERBAL SUMARIO (ALIMENTOS)
RADICADO : No. 1997-01021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede suscrito por la parte demandante (7-04-2022) que en la actualidad es mayor de edad Angie Ximena Londoño Muñoz c.c. 1.094.956.326 autoriza el levantamiento de la medida dictada dentro de este proceso ya terminado por conciliación, la cual corresponde a la restricción para salir del País del señor Gilberto Elías Londoño Velásquez identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.434.

De acuerdo con lo anterior y por solicitud expresa de la parte interesada a cuyo favor se encuentra la medida, se procede a levantar la restricción de salida del País del mencionado señor. Medida que fue comunicada para la época del año 1997 al Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

Ofíciase a la oficina de Migración Colombia y a la SIJIN al correo electrónico institucional para los fines pertinentes. Así mismo, a los interesados al correo electrónico reportado para ello (lubraskah@gmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA